

# ESTUDIO DE SEGURO

Seguro del Hogar - HOGAR ARRENDADOR

Solicitante

**INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO (IGVS)**

- **La Entidad Aseguradora:** Es BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (SEGUROS BILBAO), con domicilio en Paseo del Puerto, 20, Getxo, Vizcaya y sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

- **El Mediador:** Es AON GIL Y CARVAJAL S.A. ( GALICIA ) CORREDOR DE SEGUROS, que media seguros para SEGUROS BILBAO, con domicilio en C/ CANTON PEQUEÑO 13-14 8º, en 15003, CORUNA, y Teléfono: 981216013.

## Características de la vivienda a asegurar

**Tipo de vivienda:** Piso

**Uso al que se destina:** Alquila para uso habitual

**El tomador es:** Propietario y alquila con muebles

**Código postal:** 15002

**Situación del piso:** Piso en alto

**Calidad de construcción:** Media/Buena

**Ubicación:** Núcleo urbano

**Tipo de construcción:** Estándar

**Año de construcción:** 1999

**Nº de personas que habitan:** 3

**Metros cuadrados construidos vivienda:** 70

**Se incluye garaje en la misma situación**

**Se incluye trastero en la misma situación**

**El tomador/asegurado declara que SI es propietario de perros**

**El tomador/asegurado declara que NO es propietario de otros animales potencialmente peligrosos**

**Elementos constructivos: Estructura:** Hormigón ladrillo **Cubierta/bajocubierta**

**Pizarra teja: Cerramientos:** Ladrillo

## Capitales

### CONTINENTE

### CONTENIDO

Recomendado vivienda  
Vivienda

77.040 €  
55.000 €

Recomendado vivienda  
Vivienda

25.920 €  
15.000 €

**TOTAL CONTINENTE**

**55.000 €**

**TOTAL CONTENIDO**

**15.000 €**

### LÍMITES CONTENIDO

Objetos de valor especial (\*)

No contratado

(\*) Se considera objeto de valor especial a partir de **2.000 €**

**Cuando por un mismo siniestro resulten afectadas varias garantías de las siguientes:**

"Incendio, explosión, caída de rayo",

"Coberturas complementarias",

"Riesgos extensivos",

"Daños por agua",

"Rotura de cristales y espejos",

**el límite máximo de indemnización conjunto no podrá superar el 100% del capital Asegurado para Continente y Contenido.**

**Importe del Seguro**

**Pago anual: 240,00 €**

**Garantías**

	<b>CONTINENTE</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Incendios, explosión y rayo</b>	<b>55.000 €</b>	<b>15.000 €</b>
<b>Coberturas complementarias</b>		
Inhabitabilidad		No contratado
Pérdida de alquileres		13.750 €
Bomberos		55.000 €
Desescombro		55.000 €
Salvamento		55.000 €
Reposición de documentos	-	1.000 €
Bienes refrigerados	-	500 €
Obtención de licencias y honorarios profesionales		1.500 €
<b>Riesgos extensivos</b>		
Extensivos cobertura Básica	55.000 €	15.000 €
Lluvia, viento, pedrisco, nieve		Incluido
Humo, inundación, ondas sónicas		Incluido
Choque de vehículos, caída de aeronaves		Incluido
Derrame instalaciones extinción de incendios		Incluido
Actos vandálicos		Incluido
<b>Daños por agua</b>	<b>55.000 €</b>	<b>15.000 €</b>
<b>Roturas</b>		
Rotura de cristales	55.000 €	15.000 €
Rotura aparatos sanitarios	55.000 €	
Rotura de vitrocerámicas		15.000 €
Rotura de encimeras de mármol y granito	55.000 €	15.000 €
<b>Responsabilidad Civil</b>	<b>600.000 €</b>	
R. Civil propietario		Incluido
R. Civil Familiar		Incluido
R. Civil propiedad de perros		Incluido
1 ejemplar de : MESTIZO (TALLA MEDIANA)		
R. Civil Patronal		Incluido
Límite por víctima		150.000 €

	<b>CONTINENTE</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>Robo y expoliación</b>	<b>55.000 €</b>	<b>15.000 €</b>
Límite objetos de valor especial		No contratado
Joyas en caja fuerte		No contratado
Joyas fuera de caja fuerte		No contratado
Joyas a primer riesgo		No contratado
Vehículos-embarcaciones en reposo		No contratado
Robo contenido trastero		No contratado
Daños estéticos por robo (incluido armarios de cocina)		9.000 €
Desperfectos por robo		3.000 €
Metálico en caja fuerte		No contratado
Metálico fuera de caja fuerte		No contratado
Hurto		750 €
Atraco bienes personales		600 €
Atraco efectivo		No contratado
Uso fraudulento de tarjetas de crédito por atraco		300 €
Sust.cerraduras robo,expoliación,hurto ó pérdida llaves		300 €
<b>Ampliación de garantías</b>		
Daños estéticos (incluido armarios de cocina)		9.000 €
Daños eléctricos en aparatos e instalaciones	55.000 €	
		15.000 €
<b>Defensa jurídica Vivienda</b>		<b>3.000 €</b>
<b>Asistencia Básica</b>		
Asistencia Hogar		Incluido
Certificación energética		Incluido
<b>Línea de orientación médica</b>		<b>Incluido</b>
<b>Asistencia informática</b>		<b>No contratado</b>

## **SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Las discrepancias entre el tomador del seguro, asegurado y/o beneficiario de una póliza y el Asegurador, sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, podrán resolverse mediante la presentación de la correspondiente queja o reclamación por escrito ante el Servicio de Atención al Cliente de Seguros Bilbao (Paseo del Puerto, nº 20, Getxo -48992-, Vizcaya) o por correo electrónico a la dirección: [sacre@segurosbilbao.com](mailto:sacre@segurosbilbao.com), en las condiciones, y dentro de los plazos que constan detallados en el Reglamento Interno para la Defensa del Cliente aprobado por el Asegurador, que se encuentra a disposición de los tomadores, asegurados y/o beneficiarios en la página web oficial, [www.segurosbilbao.com](http://www.segurosbilbao.com) en el apartado Defensa del Cliente.

Asimismo, se detallan en dicha página web oficial, [www.segurosbilbao.com](http://www.segurosbilbao.com), los diferentes sistemas habilitados para contactar con la Entidad Aseguradora.

En caso de que la queja o reclamación sea desestimada por el Servicio de Atención al Cliente, o de que transcurran dos meses desde su presentación sin que la misma haya sido resuelta, y sin perjuicio de poder iniciar la vía administrativa o judicial que considere oportuna, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, nº 44, Madrid 28046).

Si precisa de más información, consulte la Guía de las Buenas Prácticas en:

<http://www.segurosbilbao.com/RecuperarFichero.file?WebID=ef2612d0-bf54-4802-aed8-589864618459&ListId=1569acae-7bc3-4e9e-a39c-8b5bf513cc1b&ItemId=e3b48d85-a62e-4d35-91ea-da58ef931ea4>

## **Normativa de Protección de datos de carácter personal (LOPD)**

Los datos personales facilitados podrán ser objeto de tratamiento en ficheros cuya finalidad es la elaboración del estudio de seguro, siendo necesaria la aportación de los mismos para dicha finalidad. El responsable del tratamiento es SEGUROS BILBAO, siendo el mediador encargado del tratamiento. El solicitante se compromete a informar a los terceros cuyos datos haya proporcionado en el presente documento, de las circunstancias contenidas en esta cláusula. En el caso de que no formalice el contrato para el que se elaboró este estudio, la Compañía conservará los datos durante un plazo de doce meses desde su elaboración con la finalidad de atender eventuales consultas o peticiones. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de datos, así como revocar cualquier autorización conferida dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Seguros Bilbao, sito en C/ Paseo del Puerto, nº 20, 48992 en Getxo (Vizcaya) o a través del correo electrónico: [lopd@segurosbilbao.com](mailto:lopd@segurosbilbao.com)

Salvo error tipográfico, los precios, garantías y coberturas que contiene se corresponden fielmente con la tarifa vigente en Seguros Bilbao. El proyecto será válido siempre que la vivienda no esté o no haya estado asegurada o anulada por decisión de la compañía Seguros Bilbao. El precio ofertado tiene una validez de 75 días a partir de la fecha indicada. Este documento carece de validez contractual.

Seguros Bilbao le comunica que dispone del derecho a consultar ficheros comunes de información sobre solvencia patrimonial y de crédito. Los datos relativos a impagos podrán ser comunicados a ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

## **Cláusulas**

---

### **CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

---

El Asegurado declara que la vivienda objeto del seguro es de las características que se detallan en estas condiciones particulares; es decir, año de construcción, tipo de vivienda, nº de metros cuadrados construidos, nº personas que habitan la vivienda y uso de la vivienda.

### **CONSTRUCCIÓN ESTANDAR**

---

El Asegurado declara que la vivienda objeto del seguro forma parte de un edificio de sólida construcción, entendiéndose como tal aquél cuya construcción cumpla los siguientes requisitos:

- ESTRUCTURA: De hormigón armado, de ladrillo, piedra de cemento y otros materiales incombustibles.
- CERRAMIENTOS: De hormigón armado, de ladrillo o piedra de cemento.
- CUBIERTA: De teja, pizarra u otros materiales sólidos e incombustibles.

### **CALIDAD CONSTRUCCIÓN: MEDIA/BUENA**

---

El Asegurado declara que el tipo de construcción de la vivienda asegurada se ajusta a la consideración de MEDIA/BUENA, entendiéndose por tal que reúne al menos TRES de las siguientes condiciones:

- a) Instalaciones de calefacción, bien central o bien individual.
- b) Puertas de primera calidad (Madera de Guinea o similar).
- c) AL MENOS un baño completo y un aseo con inodoro y lavabo.
- d) Superficie total construida superior a 80 (OCHENTA) metros cuadrados.

### **EDIFICIO NO INDUSTRIAL**

---

El Asegurado declara que el edificio donde se encuentra la vivienda objeto del seguro se destina a viviendas y/o comercios, sin actividades industriales.

### **SITUACIÓN EN NÚCLEO URBANO**

---

El Asegurado declara que la vivienda asegurada se encuentra ubicada " En el Núcleo Urbano " de la población indicada en la Situación del Riesgo.

Por Núcleo Urbano se entiende el conjunto de al menos 10 edificaciones regularmente habitadas que disponen de todos los servicios públicos municipales, tales como alumbrado y agua, ...

A estos efectos un edificio forma parte de un conjunto si la distancia entre fachadas al edificio más próximo es de menos de 50 metros.

### **LÍMITE POR VÍCTIMA**

---

En caso de siniestro que ocasione daños corporales amparados por la garantía de Responsabilidad Civil, queda establecido un límite máximo de indemnización para cada víctima, cuya cantidad se refleja en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

En cualquier caso, y sea cual sea el número de víctimas afectadas en el siniestro, la indemnización máxima a satisfacer por el Asegurador tendrá como tope el límite MÁXIMO POR SINIESTRO reflejado en las Condiciones Particulares para dicha garantía.

### **ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

---

A los efectos de lo establecido en el punto 4 dentro de la Responsabilidad Civil Particular y cabeza de familia de la garantía 3.6 Responsabilidad Civil, el Asegurado declara que NO es propietario de animales potencialmente peligrosos.

No obstante, a petición expresa del Asegurado y declaración en las Condiciones Particulares de la póliza con pago de la correspondiente prima, dicha garantía podrá extenderse a la derivada de la propiedad de dichos animales.

### **DECLARACIÓN PERROS/ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

---

La garantía de Responsabilidad Civil indicada en el Artº 3.6 de las Condiciones Generales, se hace extensiva a la derivada del Asegurado en su calidad de propietario de los perros o animales potencialmente peligrosos que se citan más adelante, siendo de aplicación las exclusiones GENERALES que se establecen en dicho Artº 3.6 Responsabilidad Civil

Descripción:

**Raza:** MESTIZO (TALLA MEDIANA)

**Fecha nacimiento:** 01-01-1900

### **EXCLUSIÓN RIESGOS INFORMATICOS**

---

Quedan excluidos de la cobertura del presente contrato los daños y pérdidas directos o indirectos que sufran los datos, informaciones, registros, programas y demás elementos informáticos y, en particular, cualquier alteración de los mismos que fuera debida a borrado, corrupción, alteración, destrucción, pérdida o mal funcionamiento, así como los daños, pérdidas y gastos de cualquier clase ocasionados por tales circunstancias.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

---

Mediante esta cobertura, el Asegurador toma a su cargo el pago de las indemnizaciones derivadas de cualquier Responsabilidad Civil que por sentencia judicial sea imputada al Asegurado, como consecuencia de reclamaciones presentadas por su personal doméstico asalariado o sus derechohabientes y/o beneficiarios, a causa de daños personales sufridos por dicho personal con ocasión de accidentes laborales sufridos estando a su servicio.

A los efectos de la presente cobertura tendrá la consideración de tercero, el personal doméstico o cualquier otra persona al servicio del Asegurado, incluido en nómina y dado de alta en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, durante el normal desarrollo de los trabajos domésticos encomendados.

El capital máximo de indemnización por los hechos cubiertos por esta cobertura es el especificado en las Condiciones Particulares.

### **DAÑOS ESTÉTICOS EN ARMARIOS DE COCINA**

---

Ampliando lo dispuesto en las Condiciones Generales, el Asegurador garantiza, hasta el límite de la suma pactada y recogida en Condiciones Particulares, los Daños estéticos que se produzcan en Armarios de cocina instalados de forma fija y permanente, a consecuencia de un siniestro cubierto por las garantías de Incendios, Riesgos Extensivos, Daños por agua o Robo.

Se condiciona el pago de la indemnización a efectuar realmente la reparación de que se trate.

La reparación de los complementos estéticos queda limitada a la habitación o estancia donde se han producido los daños.

PROYECTO